

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad" "50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

VIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA Un largo camino de saberes que transforman"

RESOLUCION -CD- N°

499-24



0 2 AGO 2024

Salta, Expediente Nº 12.062/24

VISTO la Resolución Nº CD-129/24 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual convoca a un llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura ENFERMERIA EN SALUD MENTAL con extensión en la "Optativa I: Consumo Problemático de Drogas" de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad.

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que a fs. 37 del presente expediente, la Dirección General Administrativa Académica informa que no se registra impugnación alguna.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y de Hacienda y Finanzas, en el Despacho Conjunto Nº 73/24, aconsejan: 1) Aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora, que obra en fs. 16 a 30 del presente expediente. 2) Designar en dicho cargo a la alumna Marianela Liseth TOLABA primera en orden de méritos, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de 1 año. 3) Imputar la presente designación en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría y se encuentra en el inciso I de la Planta Docente de esta Facultad, según Res. C.S. 444-22.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 07/24 realizada el 05-06-24)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura ENFERMERIA EN SALUD MENTAL con extensión en la "Optativa I: Consumo Problemático de Drogas" de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad.

ARTICULO 2º: Designar interinamente a Alumna Marianela Liseth TOLABA, D.N.I. Nº 41.985.480, en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura ENFERMERIA EN SALUD MENTAL con extensión en la "Optativa I: Consumo

Dorm

1



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- Nº

499-24

0 2 AGO 2024

Salta, Expediente Nº 12.062/24

Problemático de Drogas" de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y por el término de un (1) año.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, perteneciente al Inciso 1 de la Planta del Personal Docente de esta Facultad, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-444/22.

ARTICULO 4º: Dejar debidamente aclarado a la Alumna TOLABA, que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5º: Establecer que la alumna deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la alumna designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7º: La alumna deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución Nº 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 8º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-342/10.

ARTICULO 9º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img

mcia

Lic. NELIDA ELINA CONDOR! Secretaría Académica Facultad da Ciencias de la Satud-UNSe TO DE CIENCIPO DE JE

Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL

De cano

Facultad de Cioncias de la Satud - UNSa